



Resolución Administrativa

Nº 147-2019 -ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Huánuco, 04 de marzo de 2019

CUT	37532-2019	Fecha Solicitud	01/03/2019
Solicitante	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN RAFAEL		

De conformidad con el Informe Técnico N°034-2019 -ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/AEPE FTA 02083 y lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 37532-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a CONSORCIO SANEAMIENTO SAN RAFAEL, para el desarrollo del proyecto "Instalación Intra Domiciliaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Santa Ana, Querojamanan, Pillao y Ocucalla, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco" (Localidad de Ocucalla), con código SNIP N° 232759, por un periodo de seis (6) meses , conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Manantial Chinchancuyo 1																				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 376049.0000 / Norte: 8863368.0000																				
Localización de la Captación (margen)	No definido,																				
Acreditación para Proyecto (m³)																					
<table border="1"><tr><td>Ene :397.930</td><td>Feb :359.420</td><td>Mar :397.930</td><td>Abr :385.100</td><td>May :397.930</td><td>Jun :385.100</td><td>Jul :397.930</td></tr><tr><td>Ago :397.930</td><td>Set :385.100</td><td>Oct :397.930</td><td>Nov :385.100</td><td>Dic :397.930</td><td>Total :4685.330</td><td></td></tr></table>								Ene :397.930	Feb :359.420	Mar :397.930	Abr :385.100	May :397.930	Jun :385.100	Jul :397.930	Ago :397.930	Set :385.100	Oct :397.930	Nov :385.100	Dic :397.930	Total :4685.330	
Ene :397.930	Feb :359.420	Mar :397.930	Abr :385.100	May :397.930	Jun :385.100	Jul :397.930															
Ago :397.930	Set :385.100	Oct :397.930	Nov :385.100	Dic :397.930	Total :4685.330																
Fuente de Agua	Manantial Chinchancuyo 2																				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 376069.0000 / Norte: 8863710.0000																				
Localización de la Captación (margen)	No definido,																				
Acreditación para Proyecto (m³)																					
Ene :298.450	Feb :269.570	Mar :298.450	Abr :288.820	May :298.450	Jun :288.820	Jul :298.450															
Ago :298.450	Set :288.820	Oct :298.450	Nov :288.820	Dic :298.450	Total :3514.000																

Artículo 2º.- Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente.

Titular	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN RAFAEL
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	"Instalación Intra Domiciliaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Santa Ana, Querojamanan, Pillao y Ocucalla, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco" (Localidad de Ocucalla), con código SNIP N° 232759
Tipo de Proyecto	Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural
Ubicación Política	Dpto: Huanuco, Prov: Ambo, Dist: San Rafael



Resolución Administrativa
Nº 147-2019 -ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Huánuco, 04 de marzo de 2019

Ubicación Administrativa	AAA: Huallaga, ALA: ALTO HUALLAGA
Componente / Obras del Proyecto	<ul style="list-style-type: none">- Construcción de una captación de manantial de ladera.- Instalación de una línea de conducción de 711,77 m, con tubería PVC.- Construcción de un reservorio 08 m3.- Instalación de una red de aducción y distribución de 1 695,15 m, con tubería PVC.- Construcción de una cámara rompe presión.- Instalación de válvulas de control (09 und).- Instalación de válvulas de purga (09 und).- Instalación de válvula reductora de presión (02 und).- Conexiones domiciliarias.

Artículo 3º.- La presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hidrico, no faculta a su Titular el uso del agua, debiendo para ello, tramitar ante la Autoridad Nacional del Agua la Licencia de uso de agua correspondiente.

